



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2019070002870

Fecha: 31/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Mujeres, solicitó traslado de recursos de libre destinación en el oficio con Radicado 2019020030012 del 28 de mayo de 2019, con el objeto de continuar las acciones haciendo mayor presencia Institucional en el Territorio Antioqueño y adicionalmente darle cumplimiento al Programa "Transversalidad con Hechos" contenido en el Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande".

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para incorporar al rubro de viáticos y gastos de viaje, para contribuir al desplazamiento del personal de la Secretaria de Mujeres, hacer presencia Institucional para identificar las necesidades de las Mujeres rurales y contribuir a avanzar en la igualdad de oportunidades, la reducción de la feminización de la pobreza, la inequidad y fortalecer la autonomía de las mujeres.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Mujeres, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1127	1.2.1.2	999999999	999999	2.000.000	Materiales y Suministros
0-1010	1127	1.2.2.2	999999999	999999	3.000.000	Impresos y Publicaciones
0-1010	1127	1.2.2.11	999999999	999999	1.227.000	Mantenimiento y Reparación
0-1010	1127	1.2.90	999999999	999999	1.233.000	Otros Gastos Generales
				<b>Total</b>	<b>\$ 7.460.000</b>	

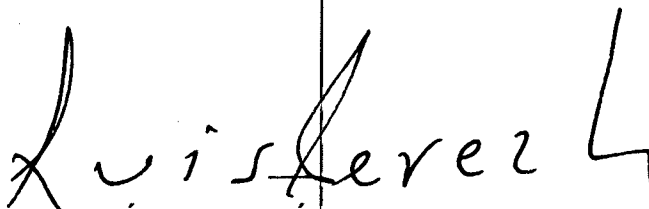
**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Mujeres, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1127	1.2.2.8.1	999999999	999999	7.460.000	Viáticos y gastos de Viajes
				<b>Total</b>	<b>\$ 7.460.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



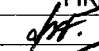

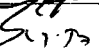
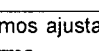
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN  
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aída Tobón Franco, Profesional Universitario		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		30-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-05-2019
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero (E)		30-5-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma